



# Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Octubre 2016

## **Postura referente al reconocimiento diferido del servicio pasado y de las ganancias y pérdidas acumuladas previo a la adopción de la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los empleados” (NIF D-3), aplicable a las instituciones de crédito.**

El presente documento tiene como propósito comunicar a los miembros de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores (AMAC), el criterio publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y revisado por la COPIPA, respecto al reconocimiento diferido del servicio pasado, y de las ganancias y pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2015 que podrán optar por aplicar las instituciones de crédito.

### **Antecedentes**

En el párrafo 81.2 de la NIF D-3 vigente a partir del 1° de enero de 2016, se establece:

“81.2 Por lo que respecta a los cambios por reformulación a presentar en los estados financieros en los beneficios post-empleo, debe darse a las partidas pendientes de amortizar (PPA) señaladas en la NIF D-3 derogada, el siguiente tratamiento:

- a) todo el saldo de modificaciones al plan (servicio pasado) aún no reconocido, debe reconocerse afectando el saldo inicial de utilidades retenidas del periodo más antiguo presentado;
- b) el saldo acumulado de Ganancias o Pérdidas del Plan (GPP) no reconocido (para entidades que usaron el enfoque del corredor), debe reconocerse afectando el saldo inicial de ORI por remediones del periodo más antiguo presentado;
- c)...
- d)...”

### **Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)**

El 31 de diciembre de 2015 la CNBV emitió la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, en la cual se adicionaron los artículos tercero, cuarto y quinto transitorios, a la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas en el DOF el 9 de noviembre de 2015.

“TERCERO.- Las instituciones de crédito podrán reconocer los cambios por reformulación referidos en los incisos a) y b) del párrafo 81.2 de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que entrará en vigor el 1 de enero de 2016, de observancia obligatoria por virtud del criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” contenido en el Anexo 33 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, de forma progresiva a más tardar el 31 diciembre de cada año, conforme a los términos siguientes:

- I. En el caso del saldo de modificaciones al plan aún no reconocido, se deberá afectar el concepto de resultado de ejercicios anteriores, utilizando como contrapartida el nivel “Provisión para beneficios a los empleados”, correspondiente al concepto de pasivo “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar”, y
- II. En el caso del saldo acumulado de ganancias o pérdidas del plan pendiente de reconocer (enfoque del corredor), se deberá incrementar el nivel “Provisión para beneficios a los empleados”, correspondiente al concepto de pasivo “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” y utilizar como contrapartida el concepto de “Remediones por beneficios definidos a los empleados” del rubro “Capital ganado”.



# Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Las instituciones a que se refiere el Artículo 2º, fracción I de la Ley de Instituciones de Crédito, que opten por la aplicación progresiva a que se refiere el presente artículo transitorio, deberán iniciar el reconocimiento de los saldos señalados en los incisos a) y b) del párrafo 81.2 de la NIF D-3, en el ejercicio 2016 reconociendo el 20 % de los saldos en dicho año y un 20 % adicional en cada uno de los años subsecuentes, hasta llegar al 100 % en un periodo máximo de 5 años. Tratándose de aquellas instituciones de crédito referidas en el Artículo 2º, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito que opten por la aplicación progresiva a que se refiere el presente artículo transitorio, podrán iniciar el reconocimiento de los saldos antes mencionados a más tardar en el ejercicio 2021, reconociendo el 20 % de los saldos a partir de su aplicación inicial y un 20 % adicional en cada uno de los años subsecuentes, hasta llegar al 100 % en un periodo máximo de 5 años.

Por lo que respecta a las remediciones de las ganancias o pérdidas del plan de beneficios definidos que deban reconocerse al final de cada periodo, así como su correspondiente reciclaje a resultados del ejercicio, deberán calcularse sobre el monto total de ganancias o pérdidas del plan, es decir, sobre la sumatoria de las ganancias o pérdidas del plan reconocidas en el concepto "Remediciones por beneficios definidos a los empleados" del rubro "Capital ganado", más las no reconocidas en el balance general de las instituciones."

El 19 de febrero de 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió una confirmación de éste criterio en el cual es decisión de la empresa hacer una adopción progresiva en un periodo máximo de 5 años o de manera inmediata.

## **Metodología en caso de tomar la decisión de una adopción progresiva**

La Metodología propuesta por la AMAC corresponde a las entidades del Artículo 2, Fracción I y II de la Ley Instituciones de Crédito; es decir aplica a la Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, esta última podrá iniciar la aplicación progresiva a más tardar en el ejercicio 2021.

Considerando lo anterior, la metodología para el reconocimiento diferido sería la siguiente:

### **Servicio Pasado y Modificaciones al Plan**

Reconocer en utilidades retenidas de ejercicios anteriores en el año 2016, el 20% del saldo acumulado al 31/12/2015

En este caso, sólo se tendrá que llevar una conciliación del servicio pasado pendiente de reconocer en utilidades retenidas de ejercicios anteriores ya que éste no se reciclará en resultados. Lo que se genere a partir de 2016 se reconocerá de manera inmediata en resultados.

### **(Ganancias)/Pérdidas Actuariales (G)/P**

- Reconocer en ORI del año 2016, el 20% del saldo acumulado al 31/12/2015
- Determinar el reciclaje correspondiente al año 2016 el cual debe contemplar tanto lo reconocido en ORI como lo pendiente de reconocer, es decir, el reciclaje que formará parte del costo del año 2016, se calculará considerando el total de las ganancias o pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2015.
- Por lo anterior, se tendrá que llevar una conciliación de los siguientes conceptos:
  - (G)/P pendientes de reconocer en ORI
  - (G)/P que se han ido reconociendo en ORI
  - (G)/P generadas cada año

# Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

## Ejemplo

(G)/P acumulada al 31/12/2015		1,000,000
EVL		10
20% del Saldo Inicial		200,000

Conciliación de la (G)/P inicial al 31/12/2015					
	2016	2017	2018	2019	2020
(G)/P inicial	1,000,000	720,000	468,000	241,200	37,080
20% en ORI	(200,000)	(200,000)	(200,000)	(200,000)	(37,080)
(G)/P inicial pendiente de reconocer	800,000	520,000	268,000	41,200	-
Reciclaje	(80,000)	(52,000)	(26,800)	(4,120)	-
(G)/P pendiente de reconocer	720,000	468,000	241,200	37,080	-
<b>(G)/P generada al cierre del ejercicio</b>					
	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020
(G)/P inicial	0	35,000	16,500	25,850	15,265
(G)/P generada	35,000	(15,000)	11,000	(8,000)	12,000
Reciclaje del ejercicio		(3,500)	(1,650)	(2,585)	(1,527)
(G)/P final	35,000	16,500	25,850	15,265	25,739
<b>Conciliación del 20%</b>					
	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020
Saldo inicial	-	180,000	342,000	487,800	619,020
20% en ORI	200,000	200,000	200,000	200,000	37,080
Reciclaje	(20,000)	(38,000)	(54,200)	(68,780)	(65,610)
Saldo final año	180,000	342,000	487,800	619,020	590,490
<b>Remediciones mostradas en ORI</b>					
	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020
Saldo inicial	-	215,000	358,500	513,650	634,285
Generadas + (20%)	235,000	185,000	211,000	192,000	49,080
Reciclaje	(20,000)	(41,500)	(55,850)	(71,365)	(67,137)
Saldo final año	215,000	358,500	513,650	634,285	616,229
<i>Comprobación</i>	215,000	358,500	513,650	634,285	616,229
<b>Ganancias / pérdidas totales</b>					
	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020
Saldo inicial	1,000,000	935,000	826,500	754,850	671,365
Reciclaje del saldo por reconocer	(80,000)	(52,000)	(26,800)	(4,120)	0
Reciclaje del 20%	(20,000)	(38,000)	(54,200)	(68,780)	(65,610)
Reciclaje del ejercicio	0	(3,500)	(1,650)	(2,585)	(1,527)
Remediciones del ejercicio	35,000	(15,000)	11,000	(8,000)	12,000
Saldo final año	935,000	826,500	754,850	671,365	616,229
<i>Comprobación</i>	935,000	826,500	754,850	671,365	616,229